



Trujillo, 14 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001127-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 06 de junio del 2024, Proveído N° 012161-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 11 de junio del 2024, e Informe N° 00053-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 13 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto indica que, solicita anticipo con cargo a rendir cuenta para los gastos por la celebración del día del padre en la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad del año fiscal 2024, y, para ello se requiere autorizar un encargo interno a rendir con cuenta documentada a la Meta 086, en las específicas de gasto 2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO, por el monto total de S/ 22,500.00 soles (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles) y en la 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS por el importe total de S/ 380.00 soles (Trescientos ochenta con 00/100 soles), a nombre de la SRA. MARIA MILAGROS DAVALOS CASTAÑEDA, identificado con DNI 42915337;

Que, con fecha 13 de junio del 2024, mediante Informe N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, dado la naturaleza del servicio a contratar y forma de pago, OPINA que, en marco de la directiva señalada, se proceda con lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectuando la contratación bajo la modalidad de encargo interno, por lo que se deberá designar una persona;

Que, mediante Proveído N° 002467-2024/GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 13 de junio del 2024 se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2514, por el monto de S/ 22,880.00 soles (Veintidós mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), afectado a la Meta 086, en las específicas de gasto 2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO, por el monto total de S/ 22,500.00 soles (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles) y en la 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS por el importe total de S/ 380.00 soles (Trescientos ochenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: "Encargos" a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:





a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la SRA. MARIA MILAGROS DAVALOS CASTAÑEDA, identificado con DNI 42915337, quien en adelante será la administradora de los recursos, por el importe de S/ 22,880.00 soles (Veintidós mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), afectado a la Meta 086, en la específica 2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO, por el monto total de S/ 22,500.00 soles (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles) y en la 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS por el importe total de S/ 380.00 soles (Trescientos ochenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR un Anticipo en la modalidad de **ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN** para los gastos de la celebración por el día del padre en la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad – año fiscal 2024, a nombre de la SRA. MARIA MILAGROS DAVALOS CASTAÑEDA, identificado con DNI 42915337, por el importe de S/ 22,880.00 soles (Veintidós mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), afectado a la Meta 086, en las específicas de gasto 2.3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO, por el monto total de S/ 22,500.00 soles





(Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles) y en la 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS por el importe total de S/ 380.00 soles (Trescientos ochenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **bajo la supervisión solidaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el (la) servidor (a) realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Deduciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

